



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA MARZO 2023

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

DECRETO CONVOCATORIA A ELECCIONES

Agua de Oro, 10 de marzo de 2023

DECRETO N° 15/2023

VISTO:

La necesidad de convocar a los ciudadanos a elecciones municipales para la designación de las autoridades que gobernarán institucional y políticamente a la localidad durante el período de gobierno 2023-2027;

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, que en su Art. 5 garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones bajo la condición de que "...asegure su administración de justicia, su régimen municipal,...", y en su Art. 123 ratifica la "autonomía municipal", y la Constitución de la Provincia de Córdoba, que en su Artículo 180 reconoce la preexistencia de los municipios y comunas otorgándoles autonomía "...política, administrativa, económica, financiera e institucional.", constituyen el marco jurídico legal por el cual esta municipalidad tiene facultades suficientes para convocar a elecciones municipales, afirmando así el sistema federal de gobierno;

Que en virtud de esta autonomía política e institucional, el municipio debe convocar a su ciudadanía a sufragar para la elección de sus autoridades de gobierno para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027;

Que esta municipalidad no tiene atribuciones para dictar una Carta Orgánica Municipal propia, y no tiene legislación electoral local, razones por las que se guiará en el proceso de elección de su gobierno por las regulaciones dictadas en la Ley Orgánica Municipal 8102 (LOM 8102) y sus modificatorias, y por el Código Electoral de la Provincia de Córdoba, Ley 9571 y sus modificatorias;

Que dada esta legislación, es prerrogativa de este Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales, según el inciso 4) del Artículo 49 de la LOM 8102 y sus modificatorias;

Que los plazos para convocar a sufragar se establecen en el Artículo 143 de la LOM 8102 y sus modificatorias, y en el Código Electoral Provincial Ley 9571 y sus modificatorias, plazos que deben contarse en días corridos incluyendo domingos y feriados;

Que teniendo en cuenta que a la fecha el Ejecutivo Provincial no ha fijado fecha para las elecciones provinciales a Gobernador, y a efectos de cumplir con el cronograma adecuado para iniciar el proceso electoral local (que incluye etapas como la convocatoria, solicitud de alianzas partidarias, exhibición de padrones, presentación de listas, impresión de boletas, designación de autoridades de mesa, etc.), es oportuno fijar para las elecciones municipales el día domingo 11 de junio de 2023, entre las 8 y las 18 horas;

Que según el Artículo 9, ss. y cc. de la LOM 8102, este municipio mantendrá la opción por la forma de gobierno constituido por un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal, y por un Cuerpo Legislativo, el Honorable Concejo Deliberante, compuesto por siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes;

Que las bancas para este Cuerpo Legislativo serán asignadas a los partidos políticos por el método de distribución establecido en el Artículo 137 de la LOM 8102 y sus modificatorias;

Que el gobierno municipal también se constituirá con el Honorable Tribunal de Cuentas, con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, electos en forma directa por el electorado, y con la distribución proporcional según las disposiciones del Artículo 78 de la LOM 8102 y sus modificatorias;

Que estos cargos electivos se regirán por el principio de "participación equivalente de género" en los partidos políticos, de conformidad con la Ley Provincial 8901 de Cupo Femenino y sus modificatorias, y toda otra legislación provincial y/o nacional a este respecto;

Que la Junta Electoral Municipal de Agua de Oro será la autoridad electoral que entenderá en los asuntos relativos al proceso electoral, regido por los preceptos y disposiciones del Título VIII, Régimen Electoral, de la LOM 8102 y sus modificatorias, y por la legislación provincial y/o nacional que regulan la materia de que se trata;

Que por las facultades y atribuciones conferidas a este Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de los plazos legales que dicta la normativa vigente para el proceso electoral, y en aras de habilitar las disposiciones preliminares que garanticen una mayor participación cívico-política, pilar de nuestra democracia, es oportuno convocar mediante el presente decreto a Elecciones Municipales para la renovación de autoridades para el período de gobierno 2023/2027;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - CONVOCAR al electorado de Agua de Oro a Elecciones Municipales para el día domingo 11 de junio de 2023, para la elección de las siguientes autoridades municipales para el período de gobierno 2023/2027:

- a) Un (1) Intendente Municipal, titular del Departamento Ejecutivo;
- b) Siete (7) Concejales titulares y siete (7) suplentes, para integrar el Honorable Concejo Deliberante; y
- c) Tres (3) Tribunales titulares y tres (3) suplentes, para integrar el Honorable Tribunal de Cuentas.

Art. 2° - CONVOCAR a la Junta Electoral Municipal para ejercer las facultades que le competen en el acto electoral de que se trata, en su carácter de autoridad electoral local de acuerdo al Artículo 132, ss. y cc. de la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias, al Código Electoral Provincial, Ley 9571 y sus modificatorias, y demás leyes provinciales en la materia.

Art. 3° - REMITIR copia simple del presente decreto a la Junta Electoral Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y a las autoridades electorales provinciales, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE a la ciudadanía, Publíquese en Boletín Oficial Extraordinario, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*